Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

www.araba.eus

Nº de Expediente:_____

Código servicio: **5012**
Fecha de Registro de Salida: 4/2/2025
Registro de salida: 103

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO DE LAS CARRETERAS DE LA RED FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 37/2003 Y DEL DECRETO 213/2012. FASE 4 DE LA DIRECTIVA 2002/49/CE

1-OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto definir todas las tareas y servicios que sean necesarios para el desarrollo del "**Plan de Acción contra el Ruido de las carreteras de la Red Foral del Territorio Histórico de Alava-Fase 4"** en cumplimiento de lo determinado en el Decreto 213/2012, de la Ley 37/2003 y el RD 1513/2005 para afrontar globalmente la contaminación acústica generada en el territorio por parte de las carreteras competencia de la Diputación Foral de Álava, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo, concretar el contenido y elaboración de los documentos y aplicaciones informáticas.

El ámbito de aplicación son las carreteras de la Red Foral de Alava contempladas en los Mapas de Ruido correspondientes a la fase 4 de cumplimiento de la Directiva 2002/49/CE, que se corresponde con los ejes viarios con tráficos superiores a los 6.000 vehículos al día en el escenario 2021.

2-ANTECEDENTES Y MARCO DE TRABAJO

2.1- Antecedentes

En cumplimiento de la Directiva Europea 2002/49/CE y del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del ruido, y del Decreto 213/2012 de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Diputación Foral, mediante Acuerdo del Consejo de Diputados 15/2017, de 17 de enero, aprobó definitivamente el "Plan de Acción contra el Ruido de las carreteras forales de Alava. Cumplimiento del Real Decreto 1513/2005 y del Decreto Autonómico 213/2012. Periodo 2016-2020", correspondiente con la fase 2 de la Directiva 2002/49/CE.

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación DhTR-SkYb-vr82-xKSp

Mugikortasun Jasangarriaren eta Bide Azpiegituren Saila
Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias

Errepide Zerbitzua
Servicio de Carreteras

Probintzia Plaza, 4
01001 Vitoria-Gasteiz
Tel. 945 18 18 18
Fax: 945 18 18 91

Los Planes de Acción contra el Ruido se fundamentan en los resultados obtenidos de la elaboración de los Mapas de Ruido. Dado que, para el cumplimiento de la fase 3 de la Directiva 2002/49/CE, se comprobó la validez de los Mapas de Ruido de la fase 2 para evaluar la afección al ruido en el escenario 2016, correspondiente a la fase 3 de la Directiva23002/49/CE, al no existir modificaciones de las variables que condicionan la afección acústica de los ejes viarios, el "Plan de Acción contra el Ruido de las carreteras forales de Alava. Cumplimiento del Real Decreto 1513/2005 y del Decreto Autonómico 213/2012. Periodo 2016-2020" mantuvo su vigencia en la fase 3, continuando vigente en la actualidad.

En cumplimiento de la fase 4 de la Directiva 2002/49/CE, la Diputación Foral de Alava ha elaborado los "Mapas Estratégicos de Ruido de las carreteras de la Red Foral del Territorio Histórico de Alava-Fase 4" en cumplimiento de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, los cuales fueron aprobados definitivamente mediante Orden Foral 29/2023, de 20 de enero, y los "Mapas de Ruido de las carreteras de la Red Foral del Territorio Histórico de Alava-Fase 4" en cumplimiento del Decreto Autonómico 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica del Comunidad Autónoma del País Vasco, los cuales fueron aprobados definitivamente mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 850/2023, de 19 de diciembre.

Tal y como fijan las legislaciones en la materia, tras la aprobación de los Mapas de Ruido, es obligado elaborar un Plan de Acción. Este contrato permitirá responder a esta obligación y ayudará a definir una estrategia de actuación para los próximos 5 años de cara a reducir la exposición de población a ruido de carreteras forales en Álava mediante la elaboración del "**Plan de Acción contra el Ruido de las carreteras de la Red Foral del Territorio Histórico de Alava-Fase 4**" que se fundamentará en las resultados de los Mapas de Ruido elaborados en la fase 4.

2.2- Marco de Trabajo

El Marco de Trabajo viene fijado por la legislación de aplicación que, en lo que tiene que ver con las carreteras forales de Álava, son dos:

- Legislación Estatal: Ley 37/2003 y RD 1513/2005: fija el contenido mínimo de los Planes de Acción que deben remitirse al órgano ambiental que recoge la información que debe llegar a la Comisión Europea respondiendo a los calendarios de implantación de la Directiva 2002/49/CE, así como el proceso de información ambiental a seguir para su aprobación.
- Legislación Autonómica: Decreto 213/2012: detalla las exigencias a cumplir en cuanto a valores objetivo de calidad acústica por parte de las carreteras forales y establece el contenido de los Planes de Acción, así como el proceso que es preceptivo seguir para su aprobación.

Cabe destacar que, en lo que se refiere a las competencias de la Diputación Foral de Álava, se estima permitente, en el marco del Plan de Acción, efectuar la delimitación de las Zonas de Actuación Prioritaria y la definición del Plan de Actuación Prioritaria correspondiente, como variable a la que atender para fijar las actuaciones a desarrollar por parte del Departamento para los próximos 5 años.

3-METODOLOGÍA DE TRABAJO

El método de trabajo para desarrollar esta asistencia se articula en base a los siguientes ejes:

- Tener como marco de trabajo las exigencias del Decreto 213/2012 para cumplir los plazos de elaboración del Plan de Acción fijado en el artículo 16 con el contenido detallado en el artículo 17 y atendiendo al procedimiento de aprobación y publicidad fijado en los artículos 18 y 19.

- Se tendrá en consideración la Documentación de Mapas de Ruido disponible por el Departamento para el establecimiento de las prioridades de actuación con el objetivo de definir las actuaciones previstas en los próximos 5 años. Para ello se utilizará la definición de las Zonas de Actuación Prioritaria del Departamento y se detallará el correspondiente Plan de Actuación Acústica prioritaria desarrollando su contenido, tal y como queda fijado en el Artículo 49 y 50 del Decreto 213/2012

- En la fase 4 de la Directiva 2002/49/CE entra en vigor el nuevo modelo de datos de ruido aprobado por la Decisión de Ejecución (UE) 2021/1967 de la Comisión de 11 de noviembre de 2021 por la que se crea un archivo de datos obligatorio y un mecanismo obligatorio de intercambio de información digital de conformidad con la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. A este respecto, el MITERD ha elaborado las "Instrucciones para la entrega de los datos asociados a los Mapas Estratégicos de Ruido y Planes de Acción contra el Ruido de la cuarta fase 4" en el que se establece el modelo de datos DF7_10 para la entrega a la Comisión Europea de los planes de Acción contra el Ruido de la cuarta fase. La presentación del modelo DF7_10 siguiendo las instrucciones del MITERD es obligatoria. Entre la información a entregar a la Comisión Europea, se encuentra la referente a la evaluación por la autoridad competente de la reducción de los efectos negativos del ruido en la salud que se espera conseguir con las medidas del plan en el área en la que sea probable que ocurran efectos en la salud debido al ruido de la fuente principal.

- El proceso de interlocución con el Departamento debe ser periódico para consensuar la toma de decisión sobre el enfoque y avances de los trabajos. Para ello, en la oferta se definirán los mecanismos a implantar para el aseguramiento de este extremo identificado los hitos clave de proyecto para esta interlocución.

4-FASES DEL TRABAJO

La duración total del trabajo será como máximo de 8 meses, durante los cuales se desarrollarán las siguientes Fases de Trabajo. A los 4 meses del inicio del contrato deberán estar concluidos los trabajos de la Fase 1, cuyo alcance se recoge a continuación, y ser entregado el Plan de Acción contra el Ruido para proceder a su aprobación provisional y dar comienzo al periodo de consultas a los ayuntamientos.

En la oferta se desarrollará la metodología o procesos de trabajo que se van a desarrollar para dar respuesta al objeto de la asistencia, especificando los hitos y resultados que se espera de cada fase y tarea a ejecutar durante el contrato.

Fase 1: Identificación de las Zonas de Actuación Prioritaria, definición del Plan de Actuación Prioritaria correspondiente y redacción del Plan de Acción contra el Ruido

- Etapa 1: Identificación de las Zonas de Actuación Prioritaria

Teniendo como punto de partida los resultados de los Mapas de Ruido de las carreteras forales disponibles por el Departamento, en la oferta se establecerá un orden de prioridad para la jerarquización de todas las situaciones con impacto por ruido que superen los objetivos de calidad de carreteras en Álava.

En la oferta también se expondrán los criterios de priorización a aplicar, pudiendo incluirse cuestiones que vayan más allá o complementen al grado de exposición a la contaminación acústica. Se establecerán tres rangos de priorización.

En colaboración con el Servicio de Carreteras se seleccionarán las Zonas de Actuación Prioritaria, estimándose en principio un número entre 3 y 4, a seleccionar para la elaboración del correspondiente Plan de Actuación Prioritaria, como actuaciones a llevar a cabo por el Departamento en los próximos 5 años.

- Etapa 2: Definición de los Planes de Actuación Prioritaria.

Para el desarrollo de estos planes se realizarán Estudios Acústicos de Detalle, que incluirán mapas de ruido y evaluaciones acústicas detalladas que permitan:

- Analizar en detalle los niveles de ruido y exposición en la situación actual.
- Definir medidas correctoras atendiendo al escenario de evaluación para los próximos 10 años vistas.
- Detallar el dimensionamiento acústico de la medida correctora propuesta .A este respecto, en lo relativo al elemento protector del ruido propuesto, se definirán:
    - sus dimensiones geométricas
    - las especificaciones técnicas necesarias, con respecto a su comportamiento frente al ruido, para lograr los objetivos deseados
    - las especificaciones técnicas para su colocación en terreno, como tipo de colocación, elementos de sujeción, etc…..

  Asimismo, será necesario definir el replanteo de dicho elemento en el terreno, de manera que quede garantizada la viabilidad de su colocación y la efectividad de su comportamiento.
- Calcular el número de personas beneficiadas con la actuación en términos de reducción de la exposición al ruido.
- Definir una cuantificación económica de las medidas correctoras (incluyendo el coste de su colocación en el terreno).

El contenido del Plan de Actuación Prioritaria (PAP) para cada Zona de Actuación Prioritaria responderá a lo fijado por el Artículo 50 del Decreto 213/2012, de tal forma que se analizará la relación coste/beneficio de las medidas propuestas. Para ello, será necesario determinar la población beneficiada con el desarrollo de dicho PAP, y estudiar la proporcionalidad económica de las medidas

implantadas atendiendo, en todos los casos, a la protección del ambiente exterior como objetivo de mejora.

- Etapa 3: Redacción del Documento del Plan de Acción.

El alcance del Plan de Acción será tal que dé respuesta a los apartados fijados en el Artículo 17 del Decreto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La estimación de reducción del número de personas afectadas se elaborará a partir de los resultados obtenidos en la fase 1.
- Las actuaciones previstas para los próximos 5 años atenderán a los resultados de la fase 1 y a otras posibles actuaciones complementarias que se identifiquen alineadas con la reducción de la contaminación acústica y se desprendan de otros posibles planes y programas desarrollados por la Diputación Foral de Álava.
- La cuantificación económica de las medidas a implantar se definirá a partir de los resultados obtenidos en la fase 1 y el plan de ejecución se determinará en colaboración con el Departamento.
- El resumen de las alegaciones recibidas se incluirá una vez llevado a cabo el proceso de información pública y como paso previo a la aprobación definitiva.

Fase 2: Asistencia hasta la aprobación definitiva del Plan de Acción contra el Ruido y preparación del modelo de datos DF7_10.

- Etapa 1: Asistencia en el trámite hasta la aprobación definitiva del Plan de Acción contra el Ruido.

En cumplimiento del Artículo 18 se realizarán las siguientes tareas:

- Preparación de la documentación en digital para cada Ayuntamiento de Álava con afección por ruido de carreteras con la información del Plan de Acción y datos asociados que sean de interés para someterlos a consultas.
- Tras los 30 días hábiles que se fija, se analizarán las cuestiones trasladadas por los Ayuntamientos y se le propondrá al Departamento, en el caso de ser oportuno, modificaciones al Plan de Acción de Ruido.
- Posteriormente el documento de Plan de Acción se someterá a un mes de trámite de información pública durante el cual se recogen posibles alegaciones al mismo. El documento de Plan de Acción deberá entregarse en bilingüe para su exposición a la población durante este trámite de información pública.
- Tras las alegaciones recibidas se modificará, en su caso, el Plan de Acción en lo que se estime conveniente (de forma consensuada con el Departamento) y se preparará una respuesta individualizada a las alegaciones para cada uno de los agentes que las hayan presentado.
- Finalmente, como parte del proceso de asistencia al Departamento, se efectuará un resumen de las alegaciones remitidas y de su contestación para su integración en el contenido del Plan de Acción (último punto del artículo 17) que finalmente será aprobado definitivamente por el Departamento.

- Etapa 2: Preparación del modelo de datos DF7_10

Una vez aprobado definitivamente el Plan de Acción contra el Ruido, se preparará el modelo de datos DF7_10, el cual debe de ser elaborado cumpliendo las instrucciones dadas por el MITERD, para su envío a la Comisión Europea

5.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección de los trabajos será llevada en todo momento por el Servicio de Carreteras de la Diputación Foral de Álava, que designará un Ingeniero como Director de los trabajos, al cual se denominará en adelante como Director del Contrato. Este desempeñará funciones directoras e inspectoras, desde el punto de vista técnico, administrativo y económico, estableciendo los criterios y las líneas generales de la actuación del Consultor, con el objetivo de lograr que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses perseguidos del Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias. En particular el Director del Contrato tendrá facultades para:

- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y proponer al Órgano de Contratación la aprobación de modificaciones valorando su posible incidencia en el presupuesto y/o plazo para la redacción de los trabajos.
- Establecer y concretar los criterios a aplicar por el Consultor y supervisar el desarrollo de los trabajos realizados por el mismo.
- Emitir las certificaciones para el abono al Consultor de los trabajos, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.
- Aprobar el Plan de Trabajos propuesto por el Consultor.
- Facilitar al Consultor las oportunas credenciales y coordinar su actuación tanto en el interior del Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Álava como en otros Organismos Oficiales.
- En el plazo de siete días a contar desde la firma del Acta de Inicio de los Trabajos, el Adjudicatario presentará a la Dirección del Contrato una planificación de la totalidad de los trabajos a desarrollar. El Director podrá introducir modificaciones a dicho plan, con relación al alcance, secuencia y ordenación de operaciones y en general
  de todas aquellas labores que puedan afectar al contenido del producto final del Contrato.

6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

El presente Contrato incluye la disposición de personal y medios materiales para la óptima realización en el momento más oportuno de los trabajos que se contratan.

A estos efectos, el Consultor presentará una relación de medios que pone a disposición de este Contrato, con la suficiente continuidad para que no quede disminuida la calidad y eficacia del trabajo y especificando los medios con dedicación exclusiva al Contrato.

El Consultor designará un equipo para la realización de los trabajos que deberá tener capacidad técnica y experiencia a juicio del Director del Contrato. Al frente del equipo deberá estar un Técnico/a con certificación académica de master en física, matemáticas o ingeniería o sus antiguas formaciones

académicas equivalentes, especialista en materia de ruido ambiental, con amplia experiencia y reconocido prestigio, que actuará como Delegado/a del Consultor y Responsable del Proyecto, que estará al frente del equipo de trabajo coordinando y llevando la dirección técnica de los trabajos a desarrollar, con experiencia de 10 años en materia de ruido ambiental. El equipo de la empresa consultora contará además con los titulados necesarios y con la experiencia suficiente para la realización de los trabajos, que como mínimo se compondrá de:

- 1 Técnico/a con certificación académica de master en física, matemáticas o ingeniería o sus antiguas formaciones académicas equivalentes, especialista en materia de ruido ambiental, con experiencia de 10 años en realización de estudios acústicos y planes de acción contra el ruido, responsable de la modelización acústica y elaboración de los Estudios Acústicos de Detalle.
- 1 Técnico/a Superior con experiencia de 8 años en gestión de bases de datos, tratamiento de datos y estudios estadísticos.
- 1 Técnico/a con experiencia de 8 años en sistemas de información geográfica para el tratamiento de información.

Además se contará con personal auxiliar realizando labores de apoyo y secretariado.

En cuanto a los equipos informáticos (software y hardware) y de reproducción que se precisen para desarrollar el trabajo, se deberán contar con programas de tratamiento de textos, hojas de cálculo y base de datos, así como equipos de transmisión de datos, impresora y fotocopiadora en color y demás medios habituales. Asimismo, se deberá disponer de un software especifico de modelización y calculo predictivo de niveles de ruido generados por el tráfico viario, que reúna los requisitos técnicos adecuados para la realización de los trabajos objeto del contrato. Se indicará en la oferta el nombre comercial del software citado. En cualquier caso, el software para la evaluación del ruido del tráfico rodado debe desarrollar la metodología común de cálculo desarrollada por la Comisión Europea (CNOSSOS-EU), incluyendo su actualización por la Directiva Delegada (UE) 2021/1226 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2020, publicada el 28 de julio de 2021.

7.- INFORMES SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El Consultor, a través del Delegado del Consultor, presentará en la primera semana de trabajo un programa de trabajos, de acuerdo con el apartado 4 de este Pliego, en el que se definan los plazos parciales en los que se completará el mismo e informará por escrito o de palabra a la Dirección del Contrato de la marcha general de los trabajos objeto del contrato, cada vez que le sea solicitado por ésta.

Previamente a la finalización de cada plazo parcial del contrato, se hará entrega a la Dirección del Contrato, del documento completo del mismo, para que una vez analizada por ésta, se realicen las modificaciones requeridas y se edite y entregue el documento definitivo dentro del plazo de ejecución aprobado. Es responsabilidad del Consultor la ejecución de la totalidad de los trabajos descritos en este Pliego, incluyendo la mecanografía, reproducción y edición de los documentos que se deduzcan del esquema de los trabajos a desarrollar.

8.- PRESENTACION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados por el Consultor se presentarán en formato UNE tipo A-4 (informes) y A-3 (mapas). El Consultor entregará a la Administración tres (3) ejemplares debidamente encuadernados. Cada ejemplar constará de uno o varios tomos en función del grosor de los mismos que en ningún caso

será superior a ocho (8) centímetros. Cada tomo irá provisto de cubiertas exteriores que lo identifiquen adecuadamente y de un índice.

De los ficheros informáticos se entregará asimismo dos copias con la representación gráfica y los soportes informáticos.

La documentación necesaria para el proceso de información pública será entregada en bilingüe.

9.- PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado es el siguiente:

- Realización de Estudios Acústicos de Detalle de Detalle para la definición de Planes de Actuación Prioritarias en las Zonas de Actuación Prioritarias acordadas junto a la Dirección de los trabajos, 3-4 localizaciones estimadas (etapas 1 y 2 de Fase 1).	.....31.300 €
- Redacción del Plan de Acción contra el Ruido con contenido conforme al Anexo V del RD 1513/2005 y el artículo 17 del Decreto 213/2012, y preparación de la documentación necesaria para el proceso de consulta a los ayuntamientos e información pública (etapa 3 de la Fase 1).	.....25.985 €
Preparación de las respuestas a las alegaciones y asistencia para la aprobación definitiva del Plan de Acción contra el Ruido (etapa 1 de la Fase 2).	..... 5.500 €
- Preparación del modelo de datos DF7_10 siguiendo las instrucciones del MITERD para su entrega a la Comisión Europea (etapa 2 de la Fase 2).	.....22.715 €
TOTAL EJECUCION (SIN IVA)	**.....85.500 €**

El precio del contrato será el ofertado por el Adjudicatario, que no podrá ser superior a OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (85.500,00 €), I.V.A. no incluido.

El precio total máximo se ha establecido teniendo en cuenta los precios unitarios orientativos.

La propuesta del Adjudicatario se desglosará según los conceptos arriba expresados y servirán para obtener el precio global ofertado, que no podrá superar, como ya se ha destacado anteriormente, los 85.500,00 €, IVA no incluido. En dicho precio, se consideran incluidos todos los gastos que el Adjudicatario deba satisfacer para la correcta ejecución del contrato, a excepción del I.V.A.

Vitoria-Gasteiz, 4 de febrero de 2025.

EL JEFE DE SERVICIO DE CARRETERAS

Fdo.: Miguel Ángel Ortiz de Landaluce Martinez de Rituerto

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2025.02.25 13:15:07 Z